

1685

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO AL PERMISO QUE
INDICA

RECOLETA, 31 MAYO 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 39720, de fecha 24 de mayo de 2023.
2. Ficha de Inspección, de fecha 25 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 26 de mayo de 1999, emitida por la Dirección de Obras Municipales.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Rol 2-732515, a nombre de **ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA**, Rut. 76.134.941-4, con domicilio comercial en AV. RECOLETA N° 3501 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SUPERMERCADO DE ABARROTOS CON VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLA**.
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4.- El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
30/05/2023

2084085

09

RESOLUCIÓN N° **P 1685** /2023

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO AL PERMISO QUE
INDICA

RECOLETA, **31 MAYO 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 39720, de fecha 24 de mayo de 2023.
2. Ficha de Inspección, de fecha 25 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 26 de mayo de 1999, emitida por la Dirección de Obras Municipales.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Rol 2-732515, a nombre de **ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA**, Rut. 76.134.941-4, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 3501** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SUPERMERCADO DE ABARROTES CON VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLA**.
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4.- El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y notificar al contribuyente via correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
30/05/2023

2034038